



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO SEGUNDO, CORDOBA.

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y Ordenanza del HCS N° 06/12, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **LA FACULTAD** por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD RÍO SEGUNDO, CUIT N° 30-99901479-4**, representada en este acto por el **Lic. Darío José Chesta**, DNI N° 29.245.143, en su carácter de Intendente, con domicilio legal en San Martín 1090 – B° Centro, Río Segundo – CORDOBA, C.P. 5960, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, y visto:

Que **LA MUNICIPALIDAD** abarca una zona que posee una importante y compleja matriz productiva agroganadera, destacándose además por una tradicional fortaleza en la producción de agroalimentos, que la potencia para liderar el desarrollo productivo en el sureste de Córdoba. Que tiene además una importante producción agrícola intensiva periurbana, la cual cumple una función esencial en el desarrollo de la economía local y regional, por ser un medio de vida, constituir un mercado de proximidad y por la posibilidad de integrar el sector urbano con el productivo. Ante esta realidad productiva es que precisa del acompañamiento científico, tecnológico y académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC para fortalecer el desarrollo sustentable de la región. Y que **LA MUNICIPALIDAD** considera que la UNC, mediante **LA FACULTAD**, posee entre otras, el Área de Ecotoxicología, que reúne un importante historial de actividad de investigación y de transferencia, mediante enfoques sistémicos en la dimensiones ambientales, productivas, económicas y sociales en los departamentos del norte de Córdoba, que pueden ser aplicadas en la región productiva que comprende **LA MUNICIPALIDAD**.

Que **LA FACULTAD**, como parte de la Universidad, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de vinculación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y las innovaciones y desarrollos tecnológicos.

Que **LA FACULTAD** cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación científica y tecnológica con **LA MUNICIPALIDAD**.



Que **LAS PARTES** se comprometen a trabajar colaborativamente a un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes de grado y posgrado, y la comunidad en general.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de **LAS PARTES**, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con **LA FACULTAD**, proponen los siguientes objetivos a llevar adelante:

Objetivos generales del Convenio

- Propiciar espacios de intercambio de saberes, así como la promoción y la difusión de los resultados obtenidos.
- Generar e implementar programas de desarrollo y servicios comunitarios basados en las necesidades sociales identificadas y priorizadas.
- Vincular el conocimiento y la acción universitaria a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que fortalece el compromiso y la responsabilidad sobre el cuidado sostenible de nuestras comunidades.
- Promover el trabajo colaborativo entre instituciones.

Objetivos particulares del Convenio

- Realizar actividades conjuntas con expertos de las organizaciones involucradas, a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación, actividades programadas y otros.
- Otorgar facilidades a los estudiantes y otros implicados para realizar actividades en las organizaciones involucradas.
- Interactuar en la difusión y participación de las actividades llevadas adelante por las instituciones firmantes.
- Ampliar el universo de potenciales interesados en los conocimientos y acciones que son realizadas por **LAS PARTES** en el marco de los temas de su incumbencia.



- Poner a disposición recíproca los medios, eventos y plataformas necesarias para alcanzar los logros específicos que se planteen.
- Promover la formación de estudiantes de grado y posgrado de la FCA a través de actividades colaborativas.
- Desarrollar de manera conjunta capacitaciones en las temáticas que las instituciones consideren de interés, tales como: cursos virtuales, certificaciones profesionales, capacitaciones en formato de exposiciones, charlas, disertaciones, diplomaturas entre otras acciones.

Para lo cual se adjunta al presente el “**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos.**” como **Anexo I.**

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA, **LAS PARTES** cuentan con el personal capacitado y de los espacios físicos para llevar a cabo el Convenio en cuestión designando al **Dr. M.Sc. Ing. Agr. Enzo R. Bracamonte** por **LA FACULTAD**, y al **Ing. Agr. Luis Adrián Pedraza** por **LA MUNICIPALIDAD** como responsables de la ejecución del convenio. Cualquiera de **LAS PARTES** puede cambiar su funcionario/responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a poner a disposición todas las áreas que involucren el presente Convenio, como así también los recursos humanos que el municipio cuenta para llevar adelante el mismo.

CUARTA: **LA FACULTAD** aportará los recursos humanos, infraestructura y su capacidad operativa, de conformidad con el **Anexo I** adjunto y que forma parte del presente Convenio.

QUINTA: La ejecución del proyecto descrito en el **ANEXO I** no demandará compromiso económico alguno para **LA FACULTAD**. Para el cumplimiento de los proyectos acordados, **LA FACULTAD** y **LA MUNICIPALIDAD**, podrán en forma conjunta o separada, buscar fuentes de financiamiento para afrontar los gastos que demanden las actividades a realizar, según consta en el **Anexo II.**

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.



Asimismo, se establece que respecto al personal que intervenga en el desarrollo del presente Convenio, cada parte será exclusivamente responsable por el personal aportado por cada una de ellas, obligándose cada una a mantener indemne a la otra respecto a cualquier reclamo que pudiere surgir por la actuación del personal designado.

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de **LAS PARTES**. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Convenio firmado. **LAS PARTES** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente Convenio se obtuvieran resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, **LAS PARTES** acuerdan que será compartida en partes iguales.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de **3 (TRES) años** a partir de la fecha de su firma con **renovación automática**. No obstante, cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio notificándole fehacientemente a la otra, con una anticipación de sesenta (60) días. Mediante el presente, queda explícito que la rescisión efectuada de dicha manera, no conllevará responsabilidad alguna, por lo que tampoco dará derecho a indemnización de ninguna de **LAS PARTES**.

NOVENA: **LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que **LA FACULTAD o LA MUNICIPALIDAD** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones, o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la **CLÁUSULA PRIMERA**.



DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios consignados *ut supra*.

DECIMA SEGUNDA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio, se realizará un informe anual de actividades y objetivos realizados.

En prueba de conformidad se firman **dos (2) ejemplares** del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de a los.....días del mes dedel año 2023, recibiendo cada parte su ejemplar.

Lic. Darío José Chesta
Intendente
Municipalidad de Río Segundo

Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto
Decano
FCA - UNC



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO SEGUNDO, CÓRDOBA.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

Evaluar y fortalecer desde un enfoque sistémico, la sustentabilidad de las producciones agrícolas, ganaderas y periurbanas de la región productiva de Río Segundo, Córdoba, considerando las dimensiones ambientales, productivas, económicas y sociales.

Objetivos específicos:

- Diagnosticar la región y proponer indicadores de sustentabilidad ambientales, productivos, sociales y económicos de las producciones agro ganaderas periurbanas de la ciudad de Río Segundo, acordes a la realidad productiva local.
- Analizar y valorar la sustentabilidad de las producciones agrícolas extensivas, periurbanas y ganaderas de bovinos de carne de la región productiva Río Segundo, utilizando modelos e indicadores seleccionados ad-oc.
- Evaluar la incidencia toxicológica y ambiental de los ingredientes activos y residuos de plaguicidas sobre la sustentabilidad de las producciones agrícolas y ganaderas de Río Segundo mediante indicadores de riesgos de contaminación y de impacto por el uso de agroquímicos.
- Proponer marcos normativos, estrategias, herramientas metodológicas y recomendaciones para fortalecer la sustentabilidad productiva, ambiental, económica y social de los sistemas agroganaderos y agroindustriales de Río Segundo.
- Desarrollar programas de investigación, transferencia tecnológica y capacitación para el desarrollo ambiental, productivo, económico y social sustentable en el municipio de Río Segundo, Córdoba, así como también para formación integral de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias U.N.C.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023 (X), 2024 (●), 2025 (□) y 2026 (◆)

Actividades	Meses											
	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Análisis bibliog.	●□◆		X									
Planif. Interinstitucional	●□◆		X			X●□◆						
Adq. insumos	●□◆		X	X		X●□◆		X●□◆				
Entrenam. Personal apoyo.	●□◆		X									
Trabajo c/ LA MUNICIPALIDAD, INTA y productores regionales.												
Encuestas y entrevistas a sistemas productivos y agroindustriales												
Análisis de resultados												
Implementación de modelos e indicadores de sustentabilidad	●□◆					X●□◆					●□◆	
Present. Resultados.										X●□◆		
Establecer estrategias y recomendaciones para un desarrollo sustentable de la región												●□◆

RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados permitirán a los productores y asesores técnicos de Río Segundo, seleccionar, planificar y desarrollar alternativas productivas con menores riesgos ambientales, productivos, económicos y sociales. Aportarán una valiosa información para que las autoridades políticas y agropecuarias, adopten y fortalezcan las medidas legislativas inherentes a la gestión productiva y ambiental en los predios rurales. Permitirá la consolidación de equipos de investigación interdisciplinarios capacitados en la problemática productiva-ambiental asociada a las cadenas agroalimentarias de la región.

FACILIDADES DISPONIBLES

Laboratorio y oficinas del Área de Ecotoxicología y oficinas de la Municipalidad de Río Segundo equipadas con computadoras de escritorio y programas necesarios. El transporte a las zonas de evaluaciones se realizará con vehículos particulares propios.



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO SEGUNDO, CORDOBA.

PRESUPUESTO ANUAL

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

- I) A aportar por “La Municipalidad”: \$ 258.750 - 2023/24*
- II) A aportar por “La Facultad”: La Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC) no realizará aporte de dinero pero si aportará su infraestructura, equipamiento y el recurso humano.

PRESUPUESTO ANUAL 2023/24

GASTOS	MONTO (\$)
Material de laboratorio. Insumos para determinación de residuos contaminantes en agua y suelo. Determinaciones analíticas microbiológico	50.000
Viáticos (2 comidas refrigerio 2 personas/mes) Mayo 23/Mayo 24	120.000
Movilidad: viajes permanentes a campo ***	40.000
Material de computación y oficina	15.000
Gastos administrativos 15%	33750
Total	258.750**

*A ser abonado en pesos mensualmente en el Área Económica Financiera de la FCA.

** El valor total será actualizado cada año de acuerdo al indicador del INDEC anual.

*** 1 vehículo.100 km/viaje, 2 viajes/mes. 24 viajes/año.



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO SEGUNDO, CORDOBA.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por LA FACULTAD:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado (horas semanal)
Dr. (Ing. Agr.) Enzo R. BRACAMONTE Legajo N°: 31.002	Responsable principal	3
Lic. (Ing. Agr.) Ángel Eduardo ANGULO Legajo N°: 46.639	Responsable principal	3
M.Sc. (Ing. Agr.) Evangelina MATTOF INTA Córdoba	Responsable técnica y científica Consultora externa	2
Carlina MUÑOZ Estudiante FCA-UNC	Colaboración técnica y científica	2
Joaquín Gabriel TIBERI Estudiante FCA-UNC	Colaboración técnica y científica	2
Florencia María MUINO Estudiante FCA-UNC	Colaboración técnica y científica	2



Por **LA MUNICIPALIDAD**

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado (horas semanal)
Lic. Darío José CHESTA	Responsable principal	2
Ing. Agr. Adrián PEDRAZA	Responsable principal	4
Bromatóloga Stefani Belén GIANNECHINI	Responsable técnica	4



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: CONVENIO FCA -RIO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.